

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Resolución de 06/05/2016, de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas, por la que se convocan en régimen de minimis, ayudas en especie para la participación agrupada en el stand que contratará la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural para la asistencia a la feria agroalimentaria Fruit Attraction en su edición de 2016. Extracto BDNS (Identif.): 305550. [2016/5048]

Extracto de la Resolución de 6 de mayo de 2016, de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas, por la que se convocan en régimen de minimis, ayudas en especie para la participación agrupada en el stand que contratará la consejería de agricultura, medio ambiente y desarrollo rural para la asistencia a la feria agroalimentaria "fruit attraction" en su edición de 2016

BDNS (Identif.): 305550

Extracto de la Resolución de 6 de mayo de 2016, de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas, por la que se convocan en régimen de minimis, ayudas en especie para la participación agrupada en el stand que contratará la consejería de agricultura, medio ambiente y desarrollo rural para la asistencia a la feria agroalimentaria "fruit attraction" en su edición de 2016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 .a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacionales de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOCM:

Primero. Beneficiarios.

Las personas físicas dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (Reta), las personas jurídicas, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las actuaciones objeto de subvención que cumplan los requisitos establecidos en la Orden de bases.

Segundo. Objeto

Convocar para el año 2016 las ayudas en especie para la participación agrupada en la feria agroalimentaria Fruit Attraction en su edición de 2016.

Tercera. Bases reguladoras.

Orden de 27 de febrero de 2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de minimis, de ayudas en especie para la participación agrupada en el stand que contratará la Consejería de Agricultura para la asistencia a las ferias del sector agroalimentario, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 43, de 4 de marzo de 2015.

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto total previsto para esta convocatoria es de 149.846,40 euros con cargo a la partida presupuestaria 21050000G/716A/47090 de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de las Orden de bases de estas ayudas, la resolución de convocatoria establecerá el número máximo de beneficiarios a seleccionar. Debido al diseño del stand de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en la feria agroalimentaria Fruit Attraction 2016, el número máximo de beneficiarios será de veinticuatro.

La cuantía de la subvención por beneficiario se calculará dividiendo el importe del coste de contrato de diseño, construcción, montaje, desmontaje y servicios del stand institucional de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en la feria Fruit Attraction, entre el número de beneficiarios seleccionados.

Estas ayudas están sujetas a los límites establecidos en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funciones de la Unión Europea a las ayudas de minimis (D.O.U.E L-352, de 24 de diciembre de 2013). La ayuda de minimis concedida en esta convocatoria no se acumulará con ninguna ayuda correspondiente a los mismos gastos subvencionables, si dicha acumulación da lugar a una intensidad de la ayuda superior a la establecida para las circunstancias concretas de cada caso por un reglamento de exención por categorías o en una decisión adoptados por la Comisión.

Quinto. Plazo presentación solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha,

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes de ayuda estarán dirigidas a la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas y podrán ser presentadas:

- a) Telemáticamente con firma electrónica a través del formulario que se incluirá en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).
- b) En el Registro de los Servicios Centrales, las Direcciones Provinciales y las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

2. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2007 de 22 de junio de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, se establece la obligatoriedad de que las solicitudes de ayuda de las personas jurídicas se presenten únicamente de forma telemática

Toledo, 6 de mayo de 2016

El Director General de Industrias Agroalimentarias
y Cooperativas
AGAPITO PORTILLO SÁNCHEZ

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 6 DE MAYO DE 2016

Es una prioridad de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural que las empresas castellano-manchegas del sector agroalimentario incorporen a su estrategia el objetivo de la mejora de la comercialización, pretendiendo la mejora de las condiciones de rentabilidad de los mercados, de tal manera que esta mejora se convierta en uno de los motores de desarrollo de la Comunidad y de la creación de empleo y riqueza.

Con el fin de mejorar la comercialización resulta necesario promover la participación de las empresas agroalimentarias de Castilla-La Mancha en ferias nacionales e internacionales, habiéndose publicado al respecto la Orden de 27 de febrero de 2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de minimis, de ayudas en especie para la participación agrupada en el stand que contratará la Consejería de Agricultura para la asistencia a las ferias del sector agroalimentario.

En lo que se refiere a la feria agroalimentaria Fruit Attraction, se trata de un encuentro mundial que contribuye a dinamizar el comercio internacional de las frutas y hortalizas y su rentabilidad, favoreciendo los contactos entre productores y demandantes de los principales mercados del mundo; a agregar valor, incrementando el conocimiento de las características diferenciales y de los atributos saludables de los distintos tipos y variedades de frutas y hortalizas, de su uso y disfrute; así como a abrir nuevos mercados para las frutas y hortalizas. La edición de 2016, que tendrá lugar en Madrid del 5 al 7 de octubre, será la 8ª edición de esta feria agroalimentaria.

Al amparo de lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden de 27 de febrero de 2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de minimis, de ayudas en especie para la participación agrupada en el stand que contratará la Consejería de Agricultura para la asistencia a las ferias del sector agroalimentario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y en virtud de las competencias que atribuye a esta Consejería el Decreto 84/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de

la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y conforme a lo previsto en el artículo 23 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (Decreto 21/2008, de 5 de febrero), resuelvo convocar de conformidad con los siguientes apartados:

1.- Objeto y finalidad

1. La presente resolución tiene por objeto convocar para el año 2016 las ayudas en especie para la asistencia a la feria agroalimentaria "Fruit Attraction", de conformidad a la Orden de 27 de febrero de 2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de minimis, de ayudas en especie para la participación agrupada en el stand que contratará la Consejería de Agricultura para la asistencia a las ferias del sector agroalimentario, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 43, de 4 de marzo de 2015.

2. La finalidad de dicha convocatoria es promover la participación agrupada en la feria agroalimentaria Fruit Attraction en su edición de 2016.

2.- Acciones subvencionables.

1. La subvención en especie consistirá en la participación agrupada en el stand que contratará la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural para la asistencia a la feria agroalimentaria "Fruit Attraction" en su edición de 2016, en un espacio semiabierto y orientado a pasillo que tendrá a su disposición cada beneficiario dentro del stand agrupado, en el que dispondrán del mobiliario estándar individual para cada empresa, necesario para exponer sus productos, así como una zona asignada para almacenaje.

2. No se considerarán gastos subvencionables los costes de contratación de alquiler de espacio, cuotas o tarifas de inscripción ni otros elementos promocionales.

3. Las actuaciones subvencionables serán las realizadas entre el 5 y 7 de octubre de 2016, días de celebración de "Fruit Attraction".

3.- Beneficiarios

1. Tendrán la condición de beneficiarios las personas físicas dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (Reta), las personas jurídicas, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las actuaciones objeto de subvención.

2. Los beneficiarios deberán tener el domicilio fiscal o establecimiento productivo o generador de servicios en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

3. No tendrán la condición de beneficiario las empresas u organismos públicos y las administraciones públicas y tampoco la podrán obtener las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o estén incurso en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

4. En el supuesto de estar sujeto a la normativa de prevención de riesgos laborales, el beneficiario deberá disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionado, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

5. Tampoco podrán obtener subvenciones las empresas que hayan obtenido ayudas acogidas al régimen de minimis por importe de 200.000 € por cualquier concepto, durante el periodo de los dos ejercicios fiscales anteriores a la presente convocatoria y durante el ejercicio fiscal en curso. En tal sentido, se tendrá en cuenta las ayudas concedidas a una única empresa, de conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2 del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

6. De conformidad con el artículo 12.1.d) del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (Decreto 21/2008, de 5 de febrero), la declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la seguridad social sustituirá a la acreditación.

4.- Régimen de concesión. Criterios de valoración

El procedimiento de concesión de las ayudas en especie previstas en estas bases es el del régimen de minimis y se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, priorizándose conforme a los criterios que se contienen en el artículo 6 de la Orden de 27 de febrero de 2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de minimis, de ayudas en especie para la participación agrupada en el stand que contratará la Consejería de Agricultura para la asistencia a las ferias del sector agroalimentario.

5.- Financiación y cuantía de la subvención

1. El presupuesto total previsto para esta convocatoria es de 149.846,40 euros con cargo a la partida presupuestaria 21050000G/716A/47090 de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2016.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de las Orden de bases de estas ayudas, la resolución de convocatoria establecerá el número máximo de beneficiarios a seleccionar. Debido al diseño del stand de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en la feria agroalimentaria Fruit Attraction 2016, el número máximo de beneficiarios será de veinticuatro.

3. La cuantía de la subvención por beneficiario se calculará dividiendo el importe del coste de contrato de diseño, construcción, montaje, desmontaje y servicios del stand institucional de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en la feria Fruit Attraction, entre el número de beneficiarios seleccionados.

6.- Compatibilidad

Estas ayudas están sujetas a los límites establecidos en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funciones de la Unión Europea a las ayudas de minimis (D.O.U.E L-352, de 24 de diciembre de 2013). La ayuda de minimis concedida en esta convocatoria no se acumulará con ninguna ayuda correspondiente a los mismos gastos subvencionables, si dicha acumulación da lugar a una intensidad de la ayuda superior a la establecida para las circunstancias concretas de cada caso por un reglamento de exención por categorías o en una decisión adoptados por la Comisión.

7.- Solicitudes de ayudas

1. Las solicitudes de ayuda estarán dirigidas a la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas y podrán ser presentadas:

a) Telemáticamente con firma electrónica a través del formulario que se incluirá en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).

b) En el Registro de los Servicios Centrales, las Direcciones Provinciales y las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

2. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2007 de 22 de junio de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, se establece la obligatoriedad de que las solicitudes de ayuda de las personas jurídicas se presenten únicamente de forma telemática.

3. Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con el Anexo I de la presente Resolución.

4. Las solicitudes se acompañarán de los documentos e informaciones establecidos en el apartado siguiente, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 35 f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga

constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

5. Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- a) Documentos acreditativos de la identidad del solicitante y, en su caso, del representante (DNI/NIE). La presentación de la documentación podrá ser sustituida por una autorización a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural para verificación de la identidad, a través del sistema establecido al efecto.
- b) Documentos justificativos de constitución de la entidad solicitante y de su inscripción en el registro correspondiente.
- c) Documentos que acrediten el poder de representación del representante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- d) Declaración responsable del solicitante, conforme a lo establecido en el Anexo I sobre las siguientes circunstancias:
 - Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
 - Si se ha solicitado o no alguna otra ayuda para la misma actuación o proyecto y, en su caso, si se ha concedido o no, indicando la cuantía y procedencia.
 - No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario derivadas del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
 - El solicitante, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostentan la representación legal de la persona jurídica, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de noviembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
 - Si se ha recibido o no alguna otra ayuda con carácter de minimis en los dos ejercicios fiscales anteriores a la presente convocatoria y en el ejercicio fiscal en curso.
 - Disponer de una plan de prevención de riesgos laborales y que no ha sido sancionado por infracción grave o muy grave en materia de disciplina de mercado, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- e) Documentación justificativa de la entidad organizadora de la feria de que el beneficiario dispone de la reserva del espacio. No obstante, la reserva del espacio por cuenta del solicitante no genera derecho a la concesión de la ayuda dado que estará sujeta al procedimiento de concesión y criterios de valoración.

8.- Instrucción.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Ordenación Alimentaria de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

2. Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de los documentos preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (Decreto 21/2008, de 5 de febrero), el órgano instructor requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución de archivo, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución y emitirá un informe propuesta sobre los solicitantes que reúnen los requisitos para la concesión de la ayuda, que se enviará a la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas.

9.- Evaluación y propuesta de resolución.

1. Se constituirá una comisión técnica presidida por el Responsable del Área de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas y formada por el Jefe del Servicio de Ordenación Alimentaria y un técnico de la Di-

rección General designado por este órgano directivo. En el seno de la comisión se designará a quien actuará como secretario de este órgano.

2. Tras la pertinente evaluación de las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración que se contienen en el artículo 6 de la Orden de bases, la comisión técnica emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada y del importe de la ayuda asignada.

3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión, formulará la propuesta de resolución provisional, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Dichas propuestas deberán ser notificadas a los interesados, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia, cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta, otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, en este caso, las propuestas de resolución provisional tendrán el carácter de definitiva.

4. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el citado servicio como órgano instructor, formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

5. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de la concesión.

10.- Resolución.

1. Las solicitudes de ayuda se resolverán por el Director General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas y se notificará al beneficiario en el plazo máximo de tres meses, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

2. Todas las notificaciones se efectuarán de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Contra la resolución de concesión de las ayudas, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de interposición será de un mes si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de tres meses y se contará a partir de día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

11.- Justificación.

Se deberá entregar por parte del beneficiario un informe de valoración de la acción en el mes siguiente a la fecha de finalización de la feria, en el que se detallen las circunstancias de desarrollo de la misma, con mención expresa de los contactos comerciales y, en su caso, contratos suscritos. Asimismo, se elaborará por la persona responsable del contrato del diseño, construcción, montaje, desmontaje y servicios del pabellón institucional una memoria de la acción, en la que certificará que los beneficiarios han asistido a la misma y han cumplido con todas las condiciones de participación. Ambos documentos deberán enviarse utilizando el modelo Anexo II de esta Resolución por cualquiera de los medios que se especifican en el apartado 7.

12.- Reintegro.

1. Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda o la pérdida del derecho al cobro en los casos especificados en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artí-

culos 78 y 79 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

2. El reintegro total de las cantidades percibidas se producirá como consecuencia de los siguientes incumplimientos por el beneficiario:

- a) Falseamiento de las condiciones o requisitos exigidos u ocultación de aquellos que hubieran sido causa de su denegación.
- b) Incumplimiento total del objeto que justifica la concesión de la subvención.
- c) Negativa, resistencia u obstrucción a las actuaciones de control y comprobación financiero de la Administración.

3. Los demás incumplimientos de obligaciones recogidas en esta resolución podrán dar lugar a reintegros parciales, respetando el principio de proporcionalidad de acuerdo a la naturaleza, causas del incumplimiento y su incidencia en el objeto de la subvención, así como a la intencionalidad, reiteración y reincidencia.

4. Se considerará como cantidad recibida a reintegrar, un importe equivalente al precio de adquisición del servicio objeto de ayuda en especie, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.3 de la presente resolución, exigiéndose el interés de demora correspondiente.

13.- Devolución voluntaria.

Cuando concurren alguna de las causas de reintegro de las cantidades percibidas y sin necesidad de que medie la intimación previa por parte del órgano administrativo concedente, el beneficiario podrá devolver voluntariamente el importe indebidamente percibido mediante cumplimentación del impreso 046 que podrá ser descargado desde la página de Internet <http://tributos.jccm.es>, especificando en el concepto "devolución voluntaria de ayudas a la asistencia a la feria Fruit Attraction 2016". La citada devolución surtirá los efectos previstos en el artículo 51 Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

14.- Publicidad.

1. A efectos de publicidad de las subvenciones, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con las excepciones contempladas en el apartado 8 del artículo citado. Esta información será remitida a los mismos efectos a la Base de Datos Regional de Subvenciones.

2. De acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (Decreto 21/2008, de 5 de febrero), los beneficiarios no estarán obligados a la adopción de medidas de difusión de las ayudas recibidas en aquellos casos cuya cuantía sea inferior a 3.000 €.

En caso de ayudas solicitadas por importe superior, deberá figura la imagen institución de la entidad concedente en los elementos de difusión, tales como correos electrónicos, invitaciones o folletos promocionales, utilizados por el beneficiario para promocionar su asistencia a la feria.

Contra la resolución de convocatoria de las ayudas, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Toledo, 6 de mayo de 2016

El Director General de Industrias Agroalimentarias
y Cooperativas
AGAPITO PORTILLO SÁNCHEZ



Consejería de Agricultura, Medio
Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Industrias
Agroalimentarias y Cooperativas

Nº Procedimiento

030576

Código SIACI

SKBX

**SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A LA FERIA AGROALIMENTARIA
“FRUIT ATTRACTION 2016”**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Persona física ☐	NIF ☐	NIE ☐	Persona jurídica ☐	Número de documento:
Nombre (persona física):	1º Apellido (persona física):		2º Apellido (persona física):	
Razón social (persona jurídica):				
Domicilio:				
Provincia:	C.P.:		Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:		Correo electrónico:	
Comunidad de Bienes ☐ (En este caso también cumplimentar el apartado referido a datos de la persona representante)				

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF ☐	NIE ☐	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA RESPUESTA

- ☐ Notificación electrónica. (Para ello deberá estar dado de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://notifica.jccm.es/Notificador/>)
- ☐ Correo postal.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la **Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas**, con la finalidad de gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.

Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en calle Pintor Matías Moreno, nº 4 y código postal 45071 o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con “la protección de datos”, puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y COOPERATIVAS



**Consejería de Agricultura, Medio
Ambiente y Desarrollo Rural**

**Dirección General de Industrias
Agroalimentarias y Cooperativas**

DATOS DE LA SOLICITUD

1.- Tipología de beneficiario (Marcar la opción que corresponda):

- ☐ Cooperativas, SAT y autónomos
- ☐ Pequeñas, medianas y microempresas y comunidades de bienes
- ☐ Resto de beneficiarios

2.- Participación en ediciones anteriores en la feria agroalimentaria “FRUIT ATTRACTION”, en las que haya asistido individualmente o agrupada con alguna institución de la comunidad autónoma. (En caso de haber asistido anteriormente, indicar año/años en los que se haya participado)

- ☐ Edición 2015
- ☐ Otras ediciones distintas a la anterior:
- Edición / ediciones:
- ☐ Nunca

3.- Cifra de exportaciones de la empresa en relación con su volumen de facturación. (Indicar el volumen de facturación anual; el volumen de ventas facturadas fuera de España; y el ratio obtenido de dividir uno entre otro, es decir, las ventas en mercados de exportación entre las ventas en total en un año completo)

- Vol. Facturación anual (euros) en 2015:
- Vol. Ventas anual (euros) facturadas fuera de España en 2015:
- Ventas exportación / ventas totales año 2015:

4.- Diversidad de productos representados en la feria agroalimentaria “FRUIT ATTRACTION 2016”. (Indicar la relación de productos que se representan)

- ☐ 5 productos o más. Productos:
- ☐ 4 productos. Productos:
- ☐ 3 productos. Productos:
- ☐ 2 productos. Productos:
- ☐ 1 producto. Producto:

Solicita le sea concedida la ayuda en especie que consistirá en la participación en la feria agroalimentaria FRUIT ATTRACTION 2016 en el stand que contratará la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, cuyo importe vendrá determinado en la resolución de concesión.



Consejería de Agricultura, Medio
Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Industrias
Agroalimentarias y Cooperativas

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- ☐ Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal
- ☐ Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
- ☐ Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social
- ☐ No se encuentra incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ☐ Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- ☐ No incurre el interesado (los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de noviembre del Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha.
- ☐ Tiene su domicilio fiscal o está ubicada en Castilla-La Mancha
- ☐ Ha solicitado u obtenido subvención para la misma actividad, de las siguientes entidades públicas o privadas:

Organismo concedente	Importe

- ☐ Que el solicitante, teniendo en cuenta la definición de “empresa única” contenida en el Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 ha recibido otras ayudas con carácter de régimen de minimis durante el periodo de los dos ejercicios fiscales anteriores a la presente convocatoria y durante el ejercicio fiscal en curso por importe superior a 200.000 €. En concreto:

Fecha	Organismo	Tipo de ayuda	Importe

En caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, **declara** que:

1. Dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

2. Señale lo que proceda:

- ☐ No ha sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- ☐ Ha sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención. N° Acta de Infracción
- ☐ Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- ☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.



**Consejería de Agricultura, Medio
Ambiente y Desarrollo Rural**

**Dirección General de Industrias
Agroalimentarias y Cooperativas**

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

AUTORIZA a este órgano gestor de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- ☐ **SI** ☐ **NO:** Los acreditativos de identidad.
☐ **SI** ☐ **NO:** Los acreditativos de identidad de la persona representante.
☐ **SI** ☐ **NO:** Los acreditativos de domicilio fiscal.
☐ **SI** ☐ **NO** Los datos o documentos que se encuentre en poder de la Administración regional, concretamente los siguientes:

1. **Escritura o documento de constitución y estatutos de la empresa**, presentado con fecha / / ante la unidad de la Consejería de
2. **Acreditación de la representación legal**, presentado con fecha / / / ante la unidad de la Consejería de

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, **comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.**

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General de Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Documentación: Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- ☐ Escritura o documento justificativo de constitución y estatutos de la entidad, así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas.
☐ Documento que acredita la representación.
☐ Documentación justificativa de la reserva del espacio

En a de de
SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Fdo.:



Consejería de Agricultura, Medio
Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Industrias
Agroalimentarias y Cooperativas

Nº Procedimiento

030592

Código SIACI

SKEU

**JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A LA FERIA
AGROALIMENTARIA "FRUIT ATTRACTION 2016"**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Persona física ☐	NIF ☐	NIE ☐	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Persona jurídica ☐	Número de documento:		
Razón social:			
☐ Comunidad de Bienes:			
Expone: Que ha presentado solicitud de ayuda para la asistencia a la Feria agroalimentaria "FRUIT ATTRACTION 2016" y procede al envío de la siguiente documentación justificativa de la ejecución de la acción:			
☐ Informe de valoración de la acción subvencionada			
☐ Memoria de la acción donde se certifica la asistencia de los beneficiarios a la Feria así como el cumplimiento de todas las condiciones de participación.			
ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS			
Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces.			
Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal			

En , de de

SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Fdo.:

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la **Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas**, con la finalidad de gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.

Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en calle Pintor Matías Moreno, nº 4 y código postal 45071 o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con "la protección de datos", puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y COOPERATIVAS